



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 68  
Tratado 33  
Exp. 3/14428/2015

Montevideo, 22 DIC. 2015

**ASUNTO:** Resolución N° 60 del Acta N° 41 de fecha 13 de noviembre de 2015, adoptada por el Consejo de Formación en Educación por la que dispone la realización de un Llamado a aspiraciones para cumplir funciones de Referentes Regionales en el Programa Uruguay Estudia, según se detalla;


**TRATADO:** en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:**

Tomar conocimiento de la referida del Consejo de Formación en Educación.

Librese Oficio.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:

  
Prof. SANDRA CIMHARAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria



Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Formación en Educación

Acta N° 41  
Res. N° 60  
Exp. 2015-25-5-07779  
ev

Montevideo, 13 de noviembre de 2015.

**VISTO:** el planteamiento presentado por el Equipo Coordinador PUE-CES, por el cual se propone la realización de un Llamado a aspiraciones para cumplir funciones de Referentes Regionales en el Programa Uruguay Estudia;

**CONSIDERANDO:** I) que el mencionado Equipo informa que dicha función implica el seguimiento y apoyo a Equipos Directivos y Docentes Tutores de Liceos y Espacios Educativos que implementan el Programa a través de: visitas a los Centros Educativos y a los espacios de tutorías, instancias de planificación e implementación de Jornadas a nivel local/regional, así como monitorear y orientar la Implementación del Programa en la región de opción;

II) que asimismo se informa el número de Referentes según las Regiones del País:

Regiones del País	Número de Referentes
Norte 1: Artigas, Salto y Paysandú	3
Norte 2: Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo	3
Centro Sur: Durazno, Flores y Florida	3
Litoral: Río Negro, Soriano y Colonia	2
Metropolitana 1: Montevideo y San José	2
Metropolitana 2: Canelones	2
Este 1: Lavalleja y Treinta y Tres	1
Este 2: Rocha y Maldonado	2



III) que se eleva la propuesta de las bases correspondientes;

IV) que este Consejo entiende pertinente proceder a la realización del Llamado propuesto;

**Atento:** a lo establecido en el Art.63 de la Ley 18437 del 12 de diciembre de 2008 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**

**RESUELVE:**



1) Disponer la realización de un **Llamado a aspiraciones para cumplir funciones de Referentes Regionales en el Programa Uruguay Estudia**, con una carga horaria para cada Referente de 5 horas de Formación Docente en Grado 4 por Centro Educativo (hasta un máximo de 10 Centros por Referente).

2) Establecer que los Referentes que se designen podrán cumplir tareas para estudiantes de CFE, vinculadas a aportar información y difundir las características del Programa PUE.

3) Aprobar las Bases Particulares del mencionado Llamado de acuerdo al siguiente detalle:

**LLAMADO A ASPIRACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DE REFERENTES REGIONALES EN EL PROGRAMA URUGUAY ESTUDIA (PUE)**

**BASES**

**I. De las características del llamado.**

Se convoca a aspirantes a cumplir funciones de Referente Regional en el "Programa Uruguay Estudia".

**Perfil de la función:**

- efectuar seguimiento y apoyo a Equipos Directivos y Docentes Tutores de Liceos y Espacios Educativos que implementan el Programa a través de: visitas a los Centros Educativos, visitas a los espacios de tutorías, instancias de planificación e implementación de Jornadas a nivel local/regional.
- monitorear y orientar la implementación del Programa en la región de opción.
- potenciar la experiencia transitada del PUE impulsando procesos continuos de reflexión e intercambio entre los diferentes actores involucrados.
- elaborar sugerencias y propuestas de mejoramiento sobre la base de una evaluación continua de los procesos de implementación.
- asistir a reuniones de trabajo con el Equipo Coordinador PUE-CES y con el Equipo Coordinador Central PUE.
- aportar información y difundir las características del Programa PUE a estudiantes del CFE.





Administración Nacional de Educación Pública  
 Consejo de Formación en Educación

**II. Requisitos para la inscripción**

Podrán presentarse al llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

**2.1** Ser Docente de Didáctica de los Departamentos de CFE de las diferentes especialidades.

**2.2** Tener título Docente.

**2.3** Tener informes de Dirección del Consejo de Formación en Educación, con un puntaje mínimo de 81 puntos en el factor Aptitud Docente en el último año de desempeño. (2014)

**2.4** Presentación de un documento en que se explicita una proyección del aspirante en el rol de Referente Regional PUE.

**III. Documentación a presentar en el momento de la inscripción.**

- Formulario de inscripción, con valor de Declaración Jurada.

- Cédula de Identidad vigente y fotocopia.

- Credencial Cívica y fotocopia.

- Constancia de acreditación del Curso de Formación para los Equipos Referentes PUE en el año 2014.

- Título Docente.

- Informes de Dirección del Consejo de Formación en Educación, con un puntaje mínimo de 81 puntos en el factor Aptitud Docente en el último año de desempeño. (2014)

- Documento en que se explicita una proyección del aspirante en el rol de Referente Regional PUE.

- Carpeta de méritos:

El aspirante conformará un dossier de su perfil profesional que no podrá exceder de seis méritos.

El criterio para la selección de los méritos se vinculará con instancias de actualización, formación, capacitación y/o producción intelectual, que el aspirante considere relevante en relación con el perfil de la función a desempeñar.





Aclaración: la documentación solicitada en el ítem. II. Requisitos para la inscripción, no está comprendida en el dossier del perfil profesional.

El Aspirante presentará fotocopia autenticada de la documentación probatoria de los méritos declarados.

Este material deberá estar ordenado de acuerdo al detalle de evaluación de méritos que integra las Bases, con los anexos y comprobantes que corresponda.

No se adjudicarán puntajes por aquellos méritos que no estén acompañados de la documentación probatoria correspondiente.

Los certificados deberán presentarse foliados y ordenados de acuerdo al detalle de evaluación de méritos explicitados en las bases del llamado.

El Equipo Académico Evaluador podrán solicitar en cualquier momento los originales que correspondan a los méritos presentados.

#### IV. De los méritos y su evaluación

El Equipo Académico evaluará los méritos calificándolos en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica. Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de más afinidad con la función a que se aspira.

1. Título de Profesor de Educación Media. Coeficiente 4.
2. Otros Títulos Docentes. Coeficiente 3.
3. Otros Títulos. Coeficiente 2.
4. Informe de Dirección del CFE: Coeficiente 2.
5. Documento en que se explicita una proyección del aspirante en el rol de Referente Regional PUE. Coeficiente 3.
6. Dossier del perfil profesional afín al cargo. Coeficiente 3.
7. Cursos de Formación para los Equipos Referentes PUE. Coeficiente 2.

El Equipo Académico Evaluador hará constar en Actas y Planillas que labrará a tales efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante, debiendo establecer asimismo el orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.

El aspirante que no alcance como mínimo 60 % del puntaje total no será incluido en la lista de aspirantes.





Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Formación en Educación

**VI. Del Equipo Académico Evaluador**

El Equipo Evaluador estará Integrado por:

**Equipo Académico titular:**

- Miguel Álvarez
- Osvaldo Bonino
- Martha Varela
- Representante votado por aspirantes

**Equipo Académico suplente:**

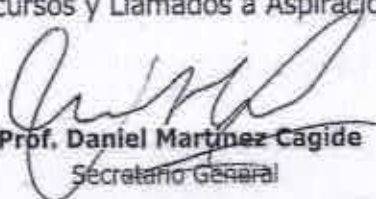
- Sandra Gardella
- Marlene Mila
- Mariela Solari
- Representante votado por aspirantes


**VII. Disposiciones Generales**

1. El aspirante deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos durante el periodo de inscripción establecido. Finalizado este, no se podrá agregar ningún tipo de documentación.
2. El Equipo Académico evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a desempeñar.
3. En el momento de la inscripción, el interesado deberá votar por el delegado de los concursantes que integrará el Equipo Académico Evaluador.
4. Los recursos que se presenten contra el presente llamado, no tendrán carácter suspensivo.

4) Establecer que las inscripciones se realizarán entre el 30 de noviembre y el 11 de diciembre de 2015 en Montevideo en el Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones y en el interior del país en los Institutos/Centros dependientes de este Consejo, en horario de atención al público.

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria, al Equipo Coordinador PUE-CES, a División Recursos Humanos, al Dpto. de Personal Docente, a División Financiera Contable, a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página web. Hecho, pase al Departamento de Concursos y Llamados a Aspiraciones a todos sus efectos.

  
Prof. Daniel Martínez Cagide  
Secretario General

  
Mag. Ana María Lopater  
Directora General

